

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “ADELANTO ALTOPLAN”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN: La promoción se denomina “Promoción Adelanto Altoplan”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA: La presente promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A., en carácter de fiduciaria de los Fideicomisos NPV, constituidas bajo las leyes de la República Argentina (en adelante referido como el “ORGANIZADOR”) con el fin de promocionar los sistemas de acceso a la vivienda en los emprendimientos de “Natania” y “Valle Cercano” por parte del participante (en adelante, el “PARTICIPANTE”), organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las provincias de Salta, Tucumán, San Juan, Mendoza, Neuquén, Chubut y Córdoba. La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Podrá participar toda persona mayor de 18 años de edad. No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas. Para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario estar: (i) en etapa INVERSIÓN de un plan flexible (308, 264 u 360 aportes) en miras de acceder al producto “DEPARTAMENTO” en cualquiera de las jurisdicciones estipuladas en el apartado segundo del presente.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia. La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de junio del año 2025, y culminará el día 31 de julio del año 2025, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone, salvo que el ORGANIZADOR disponga su prórroga.

B) La participación en la Promoción. Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: i) Cumplir con las condiciones de participación estipuladas en el apartado cuarto del presente; ii) Encontrarse al día (sin aportes en mora); y iii) Adelantar en un mismo mes, y durante la vigencia de la Promoción, una suma dineraria que se imputará a la cancelación de Aportes Fiduciarios Mensuales correspondiente a la etapa Inversión, de acuerdo al valor que estos tengan al momento de cumplir con las condiciones de la

Promoción y de conformidad con el Plan suscripto por el PARTICIPANTE. Los aportes a adelantar deberán necesariamente ser aportes no vencidos y la integración de su monto necesariamente deberá verificarse durante la vigencia de la Promoción. Se deja expresa constancia de que el aporte con vencimiento en el mismo mes que se practica el adelanto no podrá ser computado como uno de los aportes adelantados. En adelante, la integración adelantada de esos aportes se referirá como “Adelanto de Aportes”. A fin del Adelanto de Aportes el PARTICIPANTE deberá solicitar los cupones de los aportes a adelantar en la Sucursal correspondiente a su jurisdicción, o bien comunicarse al 0800 555 6282 a fin de obtenerlos vía email y proceder a su cancelación dentro del término aquí previsto.

C) Beneficios de la Promoción. Una vez efectuado el Adelanto de Aportes se bonificará en el Plan del PARTICIPANTE un monto dinerario equivalente al 30% del monto total adelantado, que se imputará a la cancelación de Aportes Fiduciarios Mensuales. La bonificación se otorgará al mes siguiente de finalizada la Promoción.

D) Imputaciones del Adelanto de Aportes y de Aportes Bonificados. La imputación de los aportes que hayan sido objeto del Adelanto de Aportes y Aportes Bonificados por haber cumplido con los términos de esta Promoción, se realizará bajo la regulación prevista en el contrato de fideicomiso al cual se encuentre incorporado el Participante (desde el último en vencimiento hacia los más próximos en vencimiento) con todos los efectos y bajo todas las condiciones previstas para las bonificaciones en el contrato de fideicomiso.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos - nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno. El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS: Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

ADENDA A BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“ADELANTO ALTOPLAN”

Desarrollos Fiduciarios S.A., en su carácter de “Organizador”, en virtud de las facultades otorgadas en el punto 5.A y 8 de las Bases y Condiciones mencionadas, dispone la modificación de la cláusula 5.A, la cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

“5.A) Vigencia. La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de junio del año 2025, y culminará el día 31 de agosto del año 2025, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone, salvo que el ORGANIZADOR disponga su prórroga.”

Se manifiesta expresamente que, en todo lo que las Bases y Condiciones no resulten modificadas por esta Adenda, mantendrán plena vigencia y operatividad.